

**Aviso relativo a las medidas compensatorias en vigor por lo que respecta a las importaciones en la Comunidad de determinada ropa de cama de algodón originaria de la India: modificación del nombre de una empresa sujeta a un tipo de derecho compensatorio individual**

(2006/C 172/06)

Las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de la India están sujetas a un derecho compensatorio definitivo impuesto por el Reglamento (CE) n° 74/2004 del Consejo de 13 de enero de 2004 <sup>(1)</sup>.

Anunay Fab. Pvt. Ltd, empresa establecida en la India y cuyas exportaciones a la Comunidad de determinada ropa de cama de algodón están sujetas a un derecho compensatorio del 7,6 % impuesto por el artículo 1, apartado 3, Reglamento (CE) n° 74/2004, ha informado a la Comisión de que el 23 de noviembre de 2005, a raíz de un cambio en su forma jurídica, pasó a llamarse Anunay Fab. Ltd.

La empresa sostiene que el cambio de nombre no afecta a su derecho a beneficiarse del derecho individual que se le aplicaba bajo el nombre anterior de Anunay Fab. Pvt. Ltd.

La Comisión ha examinado la información facilitada y ha concluido que el cambio de nombre no afecta en modo alguno a las conclusiones del Reglamento (CE) n° 74/2004, por lo que la referencia a Anunay Fab. Pvt. Ltd. deberá entenderse como referida a Anunay Fab. Ltd. en el anexo del Reglamento (CE) n° 74/2004.

El código TARIC adicional A498 atribuido previamente a Anunay Fab Pvt. Ltd se aplicará a Anunay Fab. Ltd.

---

<sup>(1)</sup> DO L 12 de 17.1.2004, p. 1, modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 122/2006 del Consejo de 23 de enero de 2006 (DO L 22 de 26.1.2006, p. 3).